



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 548/23**

Sucre, 11 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota FED.CH.CH. N° 231/2023-2025, de 10 de octubre de 2023, emitida por el Sr. Marco A. Huaranca Condori SECRETARIO GENERAL y miembros del Directorio de la FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHOFERES DE CHUQUISACA, invitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, al Acto de Inauguración de la "1ª CUMBRE DEL TRANSPORTE URBANO DEL MUNICIPIO DE SUCRE", evento que se realizará el día Jueves 12 de Octubre de 2023, a Horas 10:00, en el Salón de la Villa Bolivariana.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas y Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, con la finalidad de que asistan al Acto de Inauguración de la "1ª CUMBRE DEL TRANSPORTE URBANO DEL MUNICIPIO DE SUCRE", que se realizará el día Jueves 12 de Octubre de 2023, a Hrs. 10:00, en el Salón de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SO.112/23
R.A.M. N° 548/23
CM-3012.
Fs 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

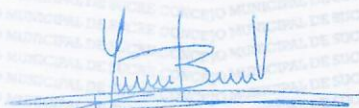
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas y Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, con la finalidad de que asistan al Acto de Inauguración de la "1ª CUMBRE DEL TRANSPORTE URBANO DEL MUNICIPIO DE SUCRE", que se realizará el día Jueves 12 de Octubre de 2023, a Hrs. 10:00, en el Salón de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.112/23
R.A.M. N° 548/23
CM-3012.
Fs 1